

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 202** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», por Orden de 2 de diciembre para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino al tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 137 KV en la ría de Vigo, desde la subestación de Balaidos a la de Gondomar, términos municipales de Nigrán y Gondomar (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 2 de diciembre de 1986 una concesión a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Términos municipales: Nigrán y Gondomar.

Destino: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 137 KV.

Plazo: Treinta años.

Ocupación: Cincuenta y seis metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 203** *ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por el Tribunal Supremo, en fecha 9 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, interpuso don Andrés Cánovas Andreo contra Sentencia de fecha 3 de marzo de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por don Andrés Cánovas Andreo contra Sentencia de fecha 3 de marzo de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesores numerarios de Maestría Industrial, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de septiembre de 1986, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar desierta la apelación interpuesta por don Andrés Cánovas Andreo contra la Sentencia de fecha 3 de marzo de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el pleito contencioso número 53.267/1983, la cual se declara firme y ejecutoria, y remítase testimonio de esta resolución, en unión de las actuaciones de primera instancia y expediente administrativo, a mencionado Tribunal inferior, para que sea llevada a puro y debido efecto la Sentencia de instancia; de todo lo cual se acusará recibo a este Tribunal en el plazo de diez días que fija la Ley de Jurisdicción; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

- 204** *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Martín», de Madrid, en 120 puestos escolares.*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares de la Sección privada de Formación Profesional, dependiente del Centro de Educación General Básica denominado «San Martín», sito en

Madrid, calle Doctor García Tapia, número 124, cuya titularidad la ostenta la Entidad «Martín Macías, Sociedad Anónima»;

Resultando que la Orden de fecha 31 de julio de 1979, por la que se autorizaba el funcionamiento de la Sección «San Martín», no fijaba la capacidad de la misma;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones de la Sección, proponen debería fijarse la capacidad de la misma en 120 puestos escolares;

Resultando que la titularidad de dicha Sección, en dicho expediente, estima su capacidad, asimismo, en 120 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la capacidad real de la Sección se corresponde, en cuanto al número de alumnos matriculados y la capacidad de la misma, con el número de puestos escolares que por la presente Orden se fijan;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites exigidos en la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Fijar la capacidad máxima de la Sección privada de Formación Profesional «San Martín», sita en Madrid, calle Doctor García Tapia, número 124, en 120 puestos escolares, para impartir las enseñanzas que tiene autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

- 205** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Manuel Espinosa y Cortina.*

Para cumplir lo dispuesto en la Fundación instituida por los señores Marqueses de Cortina, en memoria de su malogrado hijo, don Manuel Espinosa y Cortina, la Real Academia Española adjudicará en 1987 un premio ordinario de 4.000 pesetas a la mejor obra dramática original, de cualquier género, escrita en prosa o verso y en lengua castellana, que se haya estrenado en los teatros españoles durante el quinquenio que empezó el 1 de enero de 1982 y terminará el 31 de diciembre de 1986, siempre que, aventajado en mérito a las demás, lo tenga suficientemente, a juicio de esta Corporación para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Real Academia, remitiéndole tres ejemplares de la obra dramática. También podrá cualquier otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las seis de la tarde del día 29 de enero de 1987.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

- 206** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, sobre el extravío de título de Doctor en Derecho.*

Por haber sufrido extravío el título de Doctor en Derecho de don Francisco Castro Lucini, registrado al número 906, de fecha 12 de abril de 1983, con salida del Negociado correspondiente el día 18 de abril de 1985, al ser enviado por la Sección 2.ª de Títulos a la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que queda nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.